

Flash Impositivo

Nº 048
Diciembre 2013

pwc

Celebramos 100 años en Argentina.
Auditoría. Asesoramiento Impositivo y Legal. Consultoría.

Novedades nacionales

Ley 26.911 (B.O. 05/12/2013) Ley de Contrato de Trabajo. Libertad de expresión del trabajador. Modificación del artículo 73.

Se modifica el artículo 73 de la Ley 20.744 (Ley de Contrato de Trabajo), ubicado en el Capítulo VII (Derechos y Deberes de las partes).

El mismo quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 73: Prohibición. Libertad de expresión. El empleador no podrá, ya sea al tiempo de su contratación, durante la vigencia del contrato o con vista a su disolución, realizar encuestas, averiguaciones o indagar sobre las opiniones políticas, religiosas, sindicales, culturales o de preferencia sexual del trabajador. Este podrá expresar libremente sus opiniones sobre tales aspectos en los lugares de trabajo, en tanto ello no interfiera en el normal desarrollo de las tareas.

Resolución General 3558/2013 -AFIP (B.O. 06/12/2013) Indicadores Mínimos de Trabajadores. Producción primaria de caña de azúcar.

Se modifica el Anexo de la Resolución General 2927 y sus modificatorias, estableciendo nuevos Indicadores Mínimos de Trabajadores (IMT) aplicables a la actividad de producción primaria de caña de azúcar.

Recordamos que dicha Resolución General fija los Indicadores Mínimos de Trabajadores (IMT) que permiten determinar de oficio la cantidad mínima de trabajadores requeridos para diversas actividades y los aportes y contribuciones respectivos con destino al Sistema Único de Seguridad Social.

Vigencia: a partir del 07 de Diciembre de 2013.

Resolución General 3549/2013-AFIP (B.O. 06/12/2013) Indicadores Mínimos de Trabajadores. Producción primaria de paltas.

Se modifica el Anexo de la Resolución General N° 2927 y sus modificatorias, estableciendo nuevos Indicadores Mínimos de Trabajadores (IMT) aplicables a la actividad de producción primaria de paltas.

Recordamos que dicha Resolución General fija los Indicadores Mínimos de Trabajadores (IMT) que permiten determinar de oficio la cantidad mínima de trabajadores requeridos para diversas actividades y los aportes y contribuciones respectivos con destino al Sistema Único de Seguridad Social.

Vigencia: A partir del 07 de Diciembre de 2013.

Resolución 3560/2013- AFIP (B.O. 09/12/2013) Sistema Informático Malvina. Aprobación.

Se aprueba el Sistema Informático Malvina ("SIM"), el cual estará conformado por distintos módulos (los cuales se incluyen en el Anexo I de la norma en comentario).

Asimismo, se aprueba el cronograma de implementación de los nuevos módulos, etapas y servicios de dicho sistema (Que se encuentra especificado en el Anexo II de la resolución).

Vigencia: A partir del 10 de Diciembre de 2013 inclusive.

Resolución 1132/2013-MTEySS (B.O. 10/12/2013) Remuneraciones. Tope indemnizatorio.

Se fija el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por la Resolución 852 del 22 de Julio de 2013 y registrado bajo el N° 717/13 suscripto entre la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios, por el sector sindical y la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (FADEEAC), por la parte empresaria, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 40/89.

A continuación se detalla el anexo correspondiente:

ANEXO

Expediente N° 1.562.349/13

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
TRABAJADORES CAMIONEROS Y OBREROS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS, LOGÍSTICA Y SERVICIOS C/ FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES EMPRESARIALES DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGAS (FADEEAC)			
Tope general	01/07/2013	\$ 5.145,41	\$ 15.436,23
	01/11/2013	\$ 5.464,15	\$ 16.392,45
	01/03/2014	\$ 5.737,36	\$ 17.212,08
Tope Sur del Río Colorado	01/07/2013	\$ 6.174,50	\$ 18.523,50
	01/11/2013	\$ 6.556,98	\$ 19.670,94
	01/03/2014	\$ 6.884,83	\$ 20.654,49
Tope Sur del Río Santa Cruz	01/07/2013	\$ 7.203,58	\$ 21.610,74
	01/11/2013	\$ 7.649,82	\$ 22.949,46
	01/03/2014	\$ 8.032,31	\$ 24.096,93

Ratificado por la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS CCT N° 40/89.

Novedades provinciales

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Resolución 903/2013-AGIP (B.O. 04/12/2013) Sistema de Control Especial. Nómina de contribuyentes.

Se incorporan al Sistema de Control Especial los contribuyentes y/o responsables detallados en el Anexo I de la norma en comentario.

Vigencia: A partir del 1° de Diciembre de 2013.

Resolución 918/2013-AGIP (B.O. 09/12/2013) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Riesgo Fiscal.

Se establece el Riesgo Fiscal que será de aplicación para los contribuyentes responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sus niveles de medición y parámetros para su determinación.

Asimismo, se derogan las Resoluciones 924/2012-AGIP, 398/2013-AGIP, 565/2013-AGIP y 696/2013-AGIP.

Vigencia: A partir del 1° de Enero de 2014.

Resolución 905/2013-AGIP (B.O. 04/12/2013) División Penal Tributario. Modificación de la Resolución 357/2013-AGIP.

Se modifica el artículo 5 de la Resolución General 357/2013-AGIP estableciendo que en aquellos casos en que el Director General de Rentas convalide el dictamen en el que se recomienda efectuar la denuncia por presunta comisión de los delitos contemplados en la Ley Penal Tributaria, la misma será incoada por el Director General de Rentas.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Resolución General 120/2013-DGR (B.O. 02/12/2013) Sistema de calificación fiscal de contribuyentes y responsables de impuestos provinciales.

Se dispone un sistema de calificación fiscal de contribuyentes y responsables de impuestos provinciales para evaluar su conducta fiscal, detallando los parámetros utilizados y las categorías establecidas y regulando los reclamos presentados por los contribuyentes en caso de disconformidad.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Resolución General 24/2013 - DPIP (B.O. 06/12/2013) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen General de Recaudación Bancaria. Contribuyentes con Alto Riesgo Fiscal. Modificación de la Resolución General 23/2009-DPIP.

Se modifica el artículo 6° de la Resolución General 23/2009-DPIP, incorporando causales para la consideración de contribuyentes con Alto Riesgo Fiscal a los Agentes de Retención, Percepción y/o Recaudación.

Vigencia: A partir del 6 de diciembre de 2013.

Resolución General 25/2013-DPIP (B.O. 04/12/2013) Régimen Especial de Recaudación de Tasa de Expedición de Guías y Certificados de Venta de ganado y frutos del país y del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Modificación de la Resolución General 13/2007-DPIP.

Se modifica el Régimen Especial de Recaudación de Tasa de Expedición de Guías y Certificados de Venta de ganado y frutos del país y del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido por la Resolución General 13/2007-DPIP, a fin de incorporar en el Anexo III de la norma en comentario el concepto de Contribución para el mejoramiento de las rutas provinciales no pavimentadas.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Decreto 1951/2013 (B.O. 05/12/2013) Reglamento de Funcionamiento y Administración Parque Industrial Provincial. Aprobación.

Se aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Administración Parque Industrial Provincial, en el marco de la Ley 3092 de Sistema Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial, cuyas normas se encuentran en el Anexo I de la norma en comentario.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Ley 949 (B.O. 06/12/2013) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Fondo de Financiamiento de servicios sociales. Ley 907. Sujetos excluidos.

Se excluye del pago de la alícuota adicional del Impuesto sobre los Ingresos Brutos denominada "Fondo de financiamiento de servicios sociales", establecida por la Ley 907, a aquellos contribuyentes que tengan extendidas constancias para gozar del beneficio de tasa cero en el Impuesto por los ingresos provenientes de obras públicas adjudicadas o pendientes de adjudicación cuando se haya procedido a realizar el llamado a licitación pública, privada o contratación directa, y que se ejecuten dentro de la Provincia.

Vigencia: A partir del 06 de Diciembre de 2013.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Resolución General 65/2013-DGR (B.O. 03/12/2013) Régimen Excepcional de Facilidades de Pago. Ley 8520. Pago a término.

Se consideran cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen como plazo límite hasta el 31 de diciembre de 2013, cuyos vencimientos operaron entre el 01/02/2013 y el 29/11/2013 según la obligación de que se trate. Asimismo, se considerarán cumplidas las obligaciones tributarias cuyos vencimientos operaron entre el 01/02/2013 y el 30/09/2013 cuando las mismas se abonen mediante el régimen de facilidades de pago administrativo restablecido por la Resolución 959/2013-ME.

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Resolución 256/2013-DGR. Calendario de vencimientos para el período fiscal 2014.

Se establece para el período fiscal 2014, las fechas de vencimientos para la presentación y/o pago de los anticipos mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Locales y bajo el régimen del Convenio Multilateral.

Asimismo, establece el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al ejercicio 2013.

Resolución 257/2013-DGR. Impuesto de Sellos. Régimen de Retención y Percepción. Agentes de recaudación.

Se unifica la fecha de vencimientos para la presentación de la declaración jurada y de pago del impuesto por parte de los agentes a través de la modificación del régimen de percepción sobre liquidaciones o resúmenes periódicos emitidos por entidades emisoras de tarjetas de crédito o de compras, previsto por la Resolución 157/2012, del régimen de retención sobre operaciones monetarias que representen entregas o recepciones de dinero que devenguen intereses, establecido por la Resolución 06/2013 y del régimen de agentes de recaudación, regulado por la Resolución 81/2013.


Vigencia: A partir del vencimiento de las declaraciones juradas mensuales DJ 210, DJ 220 y DJ 230 correspondiente al período Diciembre 2013.

Acceso a flashes impositivos anteriores

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

 @PwC_Argentina

 /PwCArentina

 /PwCArentina